

## **NUEVOS FRAGMENTOS DE LOS *DIGESTA IUSTINIANI***

Por

JOSÉ MARÍA COMA FORT  
Profesor de Derecho Romano  
Universidad Complutense

comafor@der.ucm.es

*e-Legal History Review* 13 (2012)

RESUMEN: Noticia del descubrimiento de nuevos fragmentos de los *Digesta Iustiniani* en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca (España).

PALABRAS CLAVE: *Digesta Iustiniani*; *Digestum vetus*; *Digestum novum*; Justiniano; Theodor Mommsen; Almudena Serrano; Archivo Histórico Provincial de Cuenca.

## **NEWS FRAGMENTS OF THE *DIGESTA IUSTINIANI***

ABSTRACT: Information of the discovery of news fragments of the *Digesta Iustiniani* in the Archivo Histórico Provincial of Cuenca (Spain).

KEYWORDS: *Digesta Iustiniani*; *Digestum vetus*; *Digestum novum*; Justiniano; Theodor Mommsen; Almudena Serrano; Archivo Histórico Provincial of Cuenca.

La Directora del Archivo Histórico Provincial de Cuenca, Dña. M<sup>a</sup> de la Almudena Serrano Mota, ha descubierto entre los fondos de su riquísimo archivo unos pergaminos que contienen restos de dos manuscritos de los *Digesta* del emperador Justiniano. Nuestra diligente y culta Directora aprovechó la exposición «El Documento del Siglo», organizada en junio de 2010, para dar noticias de tan importante hallazgo. La celebración de la muestra -de gran repercusión local- sirvió de pretexto para elaborar un curioso y elegante «marcapáginas» conmemorativo que reproduce una de las miniaturas de la «U» capital con que se principia el nombre del célebre jurista Ulpiano en uno de los fragmentos (Cant. 160).

No es frecuente, ni mucho menos, el descubrimiento en nuestros pagos de textos jurídicos romanos en materiales blandos. Cosa distinta sucede con el denominado material duro, más resistente y por ende, soporte más frecuente de los escasos

fragmentos jurídicos que aparecen en estilicidio en nuestro pequeño universo de investigación. Podemos recordar ahora cómo la epigrafía jurídica ha recibido con gran entusiasmo en los últimos tiempos hallazgos tales como los de la *Lex Irnitana*, el *SC. de Cn. Pisone patre*, el *Bronce de Bembibre*, o los nuevos *Bronces de Osuna*. Por el contrario, no ocurre lo mismo con los manuscritos: desde 1887, año del descubrimiento por Rudolf Beer del palimpsesto del *Breviario* de Alarico II en el archivo del cabildo de la catedral de León<sup>1</sup>, no teníamos noticia de ningún códice oculto de derecho romano. No en vano, Gustav Hänel<sup>2</sup> denunció en los años veinte del siglo XIX el deplorable estado de las bibliotecas españolas y la enorme dificultad para moverse entre cientos de códices mal inventariados. A esa incapacidad para ordenar el legado de siglos anteriores -prueba fehaciente de nuestro acusado individualismo y débil sentido de la colectividad-, debemos añadir guerras, desamortizaciones, un escaso reconocimiento científico de este tipo de trabajos, y otros avatares que han contribuido a sumergir en lo más profundo de los anaqueles los restos de la cultura jurídica romana. No debe sorprenderte entonces, curioso lector, que todavía hoy salgan a la luz manuscritos y documentos como el de Cuenca, que permanecen escondidos a la espera de que un paciente, insólito y extravagante investigador pierda su tiempo revolviendo entre océanos de pergaminos –¡y de polvo!-.

La Sra. Serrano ha tenido a bien consultar a quien esto suscribe<sup>3</sup> con el fin de identificar el contenido de los folios y de precisar, en la medida de lo posible, su datación. Vaya por delante que mi Facultad se siente muy halagada de tan honroso encargo y que el Decano, Dr. D. Raúl Canosa, ha agradecido en nombre de la misma el privilegio que la ejecución de dicho mandato supone. Una descripción detallada espero publicarla próximamente, mas sirva de avance lo que ahora señalo.

Los pergaminos conservados suman un total de veinte bifolios. Proceden de dos manuscritos distintos que se desencuadernaron para aprovechar el material con distintas finalidades: es posible que una parte –hoy perdida- se haya utilizado como folios de guarda en la encuadernación de libros impresos, y que otra, la nuestra, se haya empleado para hacer carpetas que contienen documentos y legajos. Los folios de estos

---

<sup>1</sup> Theodor Mommsen, *Theodosiani Libri XVI cum constitutionibus sirmondianis edidit adsumpto apparatu P. Kruegeri Th. Mommsen. Voluminis I pars prior: Prolegomena*, Berolini, apud Weidmannos, 1905, pp. lxx s.

<sup>2</sup> Gustav Hänel, *Catalogi librorum manuscriptorum, qui in bibliothecis Galliae, Helvetiae, Belgii, Britanniae M., Hispaniae, Lusitaniae, asservantur, nunc primum editi a D. Gustavo Haenel*, Lipsiae, sumtibus I.C. Hinrichs, 1830, cols. 918 s.

<sup>3</sup> Por mediación de la catedrática de Historia del Derecho, Remedios Morán (UNED) a quien quedo profundamente agradecido. Me desplazé a Cuenca el 14 de septiembre de 2011 con el fin de hacer una primera inspección. Además, la Sra. Serrano ha tenido la gentileza de enviarme unas imágenes digitalizadas de los bifolios, imágenes de gran calidad que se encuentran depositadas en la biblioteca de mi Departamento, en la Universidad Complutense.

códices solían ser de tamaño considerable –en gran folio- de ahí que, por desgracia, se hayan cortado con la intención de hacer las carpetas más manejables. Según algunas cartelas pegadas en los bifolios, provienen del desaparecido Convento de las Bernardas de Cuenca. En mi opinión, los manuscritos se debieron de desguazar y tratar a continuación, en la biblioteca de dicho Convento.

Después de una primera inspección, concluyo que diecinueve bifolios proceden de un manuscrito del *Digestum vetus* (Cant. 158-178; excepto números 168 y 172) y uno del *Digestum novum* (Cant. 149, por desgracia, el más deteriorado). En consecuencia, nos encontramos ante un texto de la denominada *vulgata* en la tradición manuscrita de los *Digesta*. De esta versión se conocen muchos manuscritos, casi quinientos, dice Theodor Mommsen en la *praefatio* de la edición de 1870<sup>4</sup>. En España tenemos un buen número de esta clase, como en el monasterio de El Escorial (los que citan Ernst Spangenberg<sup>5</sup> y Hänel<sup>6</sup>, algunos de ellos pertenecientes a Antonio Agustín), en la Biblioteca Nacional de España, en el Archivo de la Corona de Aragón (fondo de Ripoll), en el Archivo de la catedral de Seo de Urgel, en el Archivo de la catedral de Toledo, y en otros tantos lugares que recoge Gero Dolezalek<sup>7</sup> en su imprescindible catálogo de manuscritos de Derecho romano. Dado que la Universidad de Bolonia se convirtió en el centro productor más importante de este tipo de manuscritos, llegando a desarrollar un método de auténtica producción en serie gracias a la labor de los *stationarii*<sup>8</sup>, no debe extrañar que se conserven por doquier tantos códices de este tipo. En el caso español, además, la circulación se vio favorecida por el envío constante de estudiantes al Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia.

---

<sup>4</sup> Theodor Mommsen, *Digesta Iustiniani Augusti. Recognovit adsumpto in operis societatem Paulo Kruegero Th. Mommsen*, Berolini, apud Weidmannos, 1870, p. xxxv. Vid. además la excelente traducción de Francisco Bartol, *Versio praefationis editionis maioris*, Madrid, Ediciones Académicas, 2004. Una revisión de las hipótesis de Mommsen en Charles M. Radding - Antonio Ciaralli, *The Corpus iuris civilis in the Middle Ages. Manuscripts and Transmission from the sixth century to the Juristic Revival*, Leiden, Brill, 2007, pp. 171 ss.

<sup>5</sup> Ernst Spangenberg, *Einleitung in das römisch-justinianeische Rechtsbuch oder Corpus iuris civilis Romani*, Hannover, Ed. Brüder Hahn, 1817; Reimps: Aalen, Ed. Scientia, 1970; Frankfurt a.M., Ed. Vico, 2006, pp. 520 y 564.

<sup>6</sup> Hänel, *Catalogi librorum manuscriptorum o.c.*, col. 950.

<sup>7</sup> Gero Dolezalek, *Verzeichnis der Handschriften zum römischen Recht bis 1600 IV, s.v. tituli*, Frankfurt a.M., 1972. Además vid. Antonio García y García – Ramón González, *Catálogo de los manuscritos jurídicos medievales de la catedral de Toledo*, Roma – Madrid, 1970; Antonio García y García, «Los manuscritos jurídicos de Seo de Urgel», en *AHDE* 1997, pp. 261 ss.; Id. (dir.), *Catálogo de los manuscritos jurídicos de la Biblioteca capitular de la Seu d'Urgell*, Seo de Urgel, 2009; Martin Bertram – Paola Maffei, «A Catalogue of the Manuscripts in the Chapter Library of La Seu d'Urgell», en Vincenzo Colli – Emanuele Conte (edd.), *Iuris Historia. Liber Amicorum Gero Dolezalek*, Berkeley, The Robbins Collection, 2008, pp. 61 ss.

<sup>8</sup> Para una lectura detallada de este método de trabajo véase el clásico Friedrich C. v. Savigny, *Geschichte des römischen Rechts im Mittelalter*<sup>2</sup> III, Heidelberg, Mohr, 1834, pp. 575 ss.

Hay que lamentar que los pergaminos de Cuenca contengan un texto con el aparato acursiano completo, por lo que poco o nada pueden aportar a la edición crítica de los *Digesta* al uso. Recordemos que Mommsen desechó la mayor parte de códices de la *vulgata*, interesándose sólo por los más antiguos<sup>9</sup>.

Por su contenido, yo dataría los manuscritos en el siglo XIV, concretamente en su primera mitad. Quizá el del *Digestum novum* sea el más antiguo de los dos, y sin duda, el más interesante para el especialista, ya que los de esta parte son menos frecuentes. Al contener el cuerpo completo de la *Magna Glossa* de Acursio que rodea el texto principal, el *terminus post quem* sólo puede fijarse a partir de la mitad del siglo XIII. Otro indicio en su favor, como sucede con los códices *recentiores* de la *vulgata*, es la supresión de las *inscripciones*<sup>10</sup>. La letra es la típica gótica de los manuscritos de esta clase, con las abreviaturas habituales. En opinión de la Directora del Archivo, experta paleógrafa, podría adelantarse la fecha hasta finales del siglo XIII. Los folios están bellamente decorados: es algo frecuente en esta clase de códices pues solían decorarse con grandes viñetas y miniaturas. En nuestro caso un espabilado recortó –con sumo cuidado– la única miniatura que quedaba en estos bifolios (Cant. 161), dejando así un llamativo y peculiar agujero. Pueden verse otras capitales más pequeñas con cabezas humanas y de animales, y decoraciones florales. Las iniciales suelen ir en azul y rojo. Los títulos en rojo. También se ha empleado el verde. Además, encontramos pequeñas glosas, dibujos y notas de sus propietarios. En resumidas cuentas, los folios presentan el aspecto de un producto típico de Bolonia<sup>11</sup>.

Desde aquí deseo que esta rápida y breve nota no sea la última que se publique en nuestra Revista dando noticias de nuevos descubrimientos de textos jurídicos romanos. *Omnia tempus revelat!*

---

<sup>9</sup> Mommsen, *Digesta Iustiniani Augusti o.c.*, pp. xxxv s.

<sup>10</sup> Mommsen, *Digesta Iustiniani Augusti o.c.*, pp. xxxv s.

<sup>11</sup> Deducción que extraigo de la comparación con las miniaturas de origen boloñés reproducidas en Friedrich Ebel – Andreas Fijal – Gernot Kocher, *Römisches Rechtsleben im Mittelalter. Miniaturen aus den Handschriften des Corpus iuris civilis*, Heidelberg, C.F. Müller, 1988.